

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2023
PAN – PRI – PRD
“ALIANZA CIUDADANA POR LA SEGURIDAD”**

CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL QUE CELEBRAN EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN LO SUCESIVO “PAN”, REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, CARMEN ELISA MALDONADO LUNA; EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LO SUCESIVO “PRI”, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, RODRIGO FUENTES ÁVILA; Y, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN LO SUCESIVO “PRD”, REPRESENTADO POR LOS C.C. JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, Y MOISES DE JESUS VALDÉS TORRES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA; EN LO SUCESIVO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR EL CANDIDATO A LA GUBERNATURA ASI COMO LAS CANDIDATURAS DE LOS 16 DISTRITOS QUE INTEGRAN EL CONGRESO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente convenio de coalición se suscribe con fundamento en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción primera inciso f) numeral 3, del artículo Segundo Transitorio del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 10 de febrero de 2014 por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Electoral, en relación con los artículos 12 y 167 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1, 2, 23 numeral 1, incisos b) y f), 87 numerales 2 y 12, 88 numeral 1, 91 y 92 numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 276 y 280 numeral 1, 2 y 6 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; artículos 70 numeral 1, 71 numeral 1, 6 y 7; 75 y 76 numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 18,19, 20, 21, 22, 97, 98 y 99 de los Estatutos del Partido Acción Nacional; artículos 7, 8, 9 fracción IV, 214, y demás relativos los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; artículos 18 fracciones III, IV, V y VI, 67 y demás relativos de los Estatutos del Partido de la Revolución Democrática, aplicables para los efectos del presente convenio.

ANTECEDENTES

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2023
PAN – PRI – PRD
“ALIANZA CIUDADANA POR LA SEGURIDAD”**

1.- El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

2.- El 23 de mayo de 2014 el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos.

3.- El 01 de agosto de 2016 se publicó el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

4.- El 01 de enero de 2023, inició formalmente el Proceso Electoral Ordinario 2023, para renovar la gubernatura y los diputados que integran del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONSIDERACIONES

I.- Que en términos de lo dispuesto en los artículos 41 base I párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3 numeral 1 y 23 numeral 1, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, observando las reglas para garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, para lo cual, tienen el derecho de participar en las elecciones locales.

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2023
PAN – PRI – PRD
“ALIANZA CIUDADANA POR LA SEGURIDAD”**

II.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 87 numeral 2, 88, 91 numeral 1, 2, y 5 y 92 numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos; artículos 276 y 280 numeral 1, 2 y 6 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, artículos 70 numerales 1 y 2, 71 numerales 1, 6 y 7, 72 numeral 1, 75 numerales 1 y 2, y 76 numerales 1, 2, 3, y 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los partidos políticos podrán formar coalición para las elecciones a la gubernatura y de los diputados que integran el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.- Que es voluntad del PAN, PRI y PRD, debido a que en el presente proceso electoral se habrá de renovar los poderes Ejecutivo y Legislativo en el Estado de Coahuila de Zaragoza, participar coaligados y presentar candidatos respectivamente, en los comicios locales constitucionales del 04 de junio de 2023, para el cargo a la Gubernatura y de las 16 diputaciones locales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscribiendo para tal efecto el presente Convenio de Coalición.

DECLARACIONES

PRIMERA. - De los partidos políticos comparecientes.

I.- El Partido Acción Nacional, a través de su representante manifiesta lo siguiente:

a).- Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Electoral de Coahuila, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 23, numeral 1, incisos a), b), c), d), e), y f), de la Ley General de Partidos Políticos, lo cual se acredita con las certificaciones expedidas por el Instituto Nacional Electoral de fecha 08 de julio de 2022, firmada por la Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, Lic. Daniela Casar García. Anexo 1

b).- Que su dirigencia estatal está integrada, entre otros órganos, por un Comité Directivo Estatal, cuya Presidenta es la Lic. Carmen Elisa Maldonado Luna quien ostenta la

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2023
PAN – PRI – PRD
“ALIANZA CIUDADANA POR LA SEGURIDAD”**

representación del citado Instituto Político en términos de lo dispuesto por el artículo En términos de lo dispuesto en el artículo 55 numeral 1 inciso I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 76 inciso f del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales, según consta en la certificación expedida por el Instituto Nacional Electoral de fecha 22 de febrero de 2022, firmadas por la Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, Lic. Daniela Casar García. Anexo 2

c).- Que el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en su sesiones extraordinarias de los días 6 de Noviembre, con fundamento en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en el artículo 64 inciso i) de los Estatutos del Partido Acción Nacional, autorizó a la Comisión Permanente estatal del Comité Directivo Estatal, a explorar y analizar la posibilidad de concurrir alianzas con otros partidos rumbo a la elección del año 2023. Anexos 3

d) Que el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en su sesiones extraordinarias de los días 3 de Diciembre de 2022 40 del Reglamento de selección de candidaturas a cargos de elección popular, 102 numeral 1 inciso f) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, acordó, por una parte, los métodos de selección de las candidaturas a la Gubernatura el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así mismo la en la misma fecha 3 de diciembre , en sesión extraordinaria de la Comisión Permanente Estatal, acordó el método de selección de candidaturas a las diputaciones que integran el congreso de Coahuila de Zaragoza, lo anterior con fundamento 102 numeral 1 inciso e) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional. Anexo 4 y 5

f) Que el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en su sesión extraordinaria de fecha 7 de enero de 2023, aprobó por Mayoría de Votos las plataformas Ejecutiva y Legislativa Común que registrarán los partidos políticos ACCION NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIOANAL Y DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, que sostendrán sus candidaturas para el proceso 2023 en el estado de Coahuila de Zaragoza. Anexo 6

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2023
PAN – PRI – PRD
“ALIANZA CIUDADANA POR LA SEGURIDAD”**

g) Que en sesión extraordinaria de fecha 07 de enero de 2023, la Comisión permanente Estatal autorizó a la presidenta estatal de Comité Directivo estatal de Partido Acción Nacional en Coahuila, la suscripción, registro y en su caso modificación del convenio de Coalición para la gubernatura y diputaciones locales de mayoría relativa para el proceso electoral 2023, lo anterior en términos del artículo.76 inciso f) del reglamento de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional. Anexo 7

h) Que el 12 de Enero de 2023, fueron publicadas en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el acuerdo identificado con el numero CPN/SG/005/2023 emitido por la Comisión permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional en su sesión de fecha 12 de enero de 2023, mediante las cuales se aprueba la participación del Partido Acción Nacional mediante asociación electoral con otros partidos políticos para la elección de la gubernatura y diputaciones locales de mayoría relativa durante el proceso ordinario local 2023 y se ratifica la plataforma común. Anexo 8.

i) Para efecto del presente convenio, se señala como domicilio, la sede del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Coahuila, ubicada en A. El Rosario #170, Fraccionamiento el Rosarios, Saltillo, Coahuila.

j) El Partido acción Nacional se encuentra inscrito en el Registro Federal de contribuyentes bajo la clave PAN400301JR5

II.- El Partido Revolucionario Institucional, a través de su representante, manifiesta lo siguiente:

a).- Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Electoral de Coahuila, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 23, numeral 1, incisos a), b), c), d), e), y f), de la Ley General de Partidos Políticos, lo cual

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2023
PAN – PRI – PRD
“ALIANZA CIUDADANA POR LA SEGURIDAD”**

se acredita con las certificaciones expedidas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, Lic. Jorge Alfonso De la Peña Contreras. **Anexo 1 PRI.**

b).- Que su dirigencia estatal está integrada, entre otros órganos, por un Comité Directivo Estatal, cuyo presidente es el Ingeniero Rodrigo Fuentes Ávila, quien ostenta la representación del citado Instituto Político en términos de lo dispuesto por el artículo 137, fracción I de sus Estatutos, según consta en la certificación expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, Lic. Jorge Alfonso De la Peña Contreras. **Anexo 2 PRI.**

c).- Que el Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en su Sesión del día 22 de octubre de 2022 con fundamento en el artículo 135 fracción XXV de los Estatutos, autorizó al Presidente del Comité Directivo Estatal, Ingeniero Rodrigo Fuentes Ávila, a iniciar pláticas con objeto de concertar coaliciones con uno o algunos partidos políticos afines a la declaración de principios y programa de acción y en su caso suscribir el convenio correspondiente, para que con base en lo dispuesto en los artículos 87 numeral 2, 88, 91 numeral 1, 2, y 5 y 92 numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos; artículos 70 numerales 1 y 2, 71 numerales 1, 6 y 7, 72 numeral 1, 75 numerales 1 y 2, y 76 numerales 1, 2, 3, y 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, postulen candidatos a la Gubernatura y a los diputados que integran el Congreso en el Estado de Coahuila de Zaragoza a ser electos el 04 de junio de 2023. **Anexo 3 PRI.**

d).- Que el Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en su Sesión Consejo Político Estatal del día 02 de diciembre de 2022; y en la Comisión Política Permanente del día 07 de enero de 2023, con fundamento en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 y 49 fracción III del Reglamento para Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas, 135 fracción X, 198 fracción I y III y 200 de los Estatutos, acordó los métodos de selección de sus candidatos a la gubernatura y a diputados del Estado de Coahuila de Zaragoza. **Anexo 4 y 5 PRI.**

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2023
PAN – PRI – PRD
“ALIANZA CIUDADANA POR LA SEGURIDAD”**

e).- Que con fecha 16 de diciembre de 2022, sesionó la Comisión Política Permanente del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila en la que se autorizó el contenido del presente Convenio de coalición y la plataforma política común. **Anexo 6 PRI.**

f).- Que con fecha 16 de diciembre de 2022, el Consejo Político Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, 9, fracciones I, II y IV; 86, 86, 88, fracciones II y III, 89, fracciones I y II, 135 fracción XXV de los Estatutos, autorizó al Comité Ejecutivo Nacional del PRI a acordar de conformidad la presente coalición. **Anexo 7 PRI.**

II.- El Partido de la Revolución Democrática, a través de sus representantes manifiesta lo siguiente:

1. En términos de lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Partido de la Revolución Democrática, que en lo sucesivo se denominará “PRD”, es un Partido Político Nacional, el cual se constituyó el 5 de mayo de 1989, mediante Asamblea Nacional Constitutiva, y cuenta con su registro vigente ante el Instituto Nacional Electoral, tal y como se acredita con la certificación de la Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, que se adjunta al presente convenio en copia certificada, por lo que, se encuentran en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que establecen las leyes de la materia y cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y con capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Coalición Electoral **Anexo 1 PRD.**

2. El “PRD” es representado por el C. JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA, en su calidad de presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva, como consta en la certificación, emitida por la Lic. Daniela Casar García, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, que se adjunta al presente convenio en copia certificada. Por **C. MOISES DE JESUS VALDÉS TORRES** en su Calidad de Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva. **Anexo 2 PRD.**

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2023
PAN – PRI – PRD
“ALIANZA CIUDADANA POR LA SEGURIDAD”**

3. Que en fecha 28 de noviembre 2022 en la Sesión del noveno pleno extraordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, por el que se aprueba la política de alianzas de los procesos electorales locales ordinarios 2023, para los estados de Coahuila de Zaragoza y Estado de México. **Anexo 3 PRD.**

4. Aprobación de la propuesta de Política de Alianzas por parte de la Dirección Estatal Ejecutiva, para ser aprobada por el Quinto Pleno Extraordinario del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Coahuila de Zaragoza, denominado ACUERDO 11/PRD/DEE/2022 DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA DE ALIANZAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. **Anexo 4 PRD.**

5. Aprobación del Resolutivo presentado por la Dirección Estatal Ejecutiva al Quinto Pleno del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, denominado “**RESOLUTIVO DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA DE ALIANZAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**”. **Anexo 5 PRD.**

6. Que de la Dirección Nacional Ejecutiva mediante distintos acuerdos se aprueba en definitiva la política de alianzas, el convenio de coalición y la plataforma electoral para la coalición del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Coahuila. **Anexo 6 PRD.**

7. Que los representantes del Partido de la Revolución Democrática, cuentan con las facultades legales suficientes para suscribir y registrar el presente instrumento, así como

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2023
PAN – PRI – PRD
“ALIANZA CIUDADANA POR LA SEGURIDAD”**

sus anexos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 75, 77 y 78, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

8. El Partido de la Revolución Democrática declara que su Registro Federal de Contribuyentes es PRD890526PA3 con domicilio fiscal en Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, alcaldía Miguel Hidalgo de la Ciudad de México.

SEGUNDA.- Del domicilio de los partidos políticos.

I.- La C. Elisa Maldonado en su carácter de Presidenta del Comité Directivo Estatal del “PAN”, declara que el domicilio para recibir todo tipo de notificaciones y documentos, es el ubicado en Avenida El Rosario número 170, fraccionamiento El Rosario, en esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II.- El Ingeniero Rodrigo Fuentes Ávila, en su carácter de presidente del Comité Directivo Estatal del “PRI”, declara que el domicilio para recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en el Bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604, Fraccionamiento Nueva España, C.P. 25210, en esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

III.- El C. José De Jesús Zambrano Grijalva, en su carácter de presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática declara que el domicilio para recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el ubicado en la calle Castelar número 518, zona centro, C.P. 25000 en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

CLAUSULADO DEL CONVENIO

CLÁUSULA PRIMERA.- De los partidos políticos que forman la Coalición.

Forman la coalición que se suscribe en el presente convenio los partidos políticos denominados: Partido Acción Nacional “PAN”, Partido Revolucionario Institucional “PRI”, y Partido de la Revolución Democrática “PRD”.

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2023
PAN – PRI – PRD
“ALIANZA CIUDADANA POR LA SEGURIDAD”**

La coalición se denominará: “ALIANZA CIUDADANA POR LA SEGURIDAD”.

CLÁUSULA SEGUNDA.- De la elección que la motiva.

Las partes acuerdan que la coalición que forman los partidos políticos “PAN”, “PRI”, y “PRD”, es motivada para postular candidato a gobernador y los candidatos a las 16 diputaciones locales que integran el Congreso en del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el Proceso Local Electoral 2023.

CLÁUSULA TERCERA. - Del procedimiento para postular candidatos.

Como se informó en tiempo y forma, atentos a lo dispuesto en el artículo 91 párrafo 1 inciso c), de la Ley General de Partido Políticos, los procedimientos que desarrollarán cada uno de los partidos coaligados, para la selección de sus candidatos atenderán a lo siguiente:

De la selección del candidato a Gobernador:

- a) PAN: Designación.
- b) PRI: Elección abierta, en su modalidad de militantes y simpatizantes.
- c) PRD: Designación.

De conformidad con lo establecido en la legislación y normativa interna de cada partido, los coaligados acuerdan que una misma persona pudiera participar en los procesos internos de cada uno de los tres partidos arriba señalados, en el entendido que el tope de precampaña es uno solo por persona y ese mismo será ejecutado en la manera de que se disponga.

Si una persona resultase electa en dos o más de los procesos internos, será reconocida como la o el candidato a Gobernador. En el supuesto de que ningún aspirante resulte electo en dos o más procesos internos, la o el candidato a Gobernador será el que resulte electo en el procedimiento interno del “PRI”.

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2023
PAN – PRI – PRD
“ALIANZA CIUDADANA POR LA SEGURIDAD”**

De la selección de candidatos a diputaciones locales:

- a) PAN: Designación.
- b) PRI: Por Comisión para la Postulación de Candidaturas.
- c) PRD: Consejo Estatal Electivo.

CLÁUSULA CUARTA.- Del origen partidario de las y los candidatos a que serán postulados por la coalición.

De la candidatura a Gobernador:

Será el que resulte electo en los términos de la cláusula tercera del presente convenio de coalición.

De las candidaturas a diputaciones locales:

- a) Del “PAN”: 05 candidaturas.
- b) Del “PRI”: 09 candidaturas.
- c) Del “PRD”: 02 candidaturas.

Como se detalla en el anexo correspondiente. ANEXO 1 COAH

De conformidad con la legislación electoral local, respecto al origen y grupo parlamentario al que pertenecerán en caso de ganar, será el que se acredite mediante el registro de las candidaturas en el momento oportuno.

CLÁUSULA QUINTA.- De la representación ante los órganos del Instituto Electoral de Coahuila.

En términos de lo dispuesto por el artículo 74 numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 90, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, cada partido político que suscribe el presente convenio conservará su propia representación ante el Consejo General, los comités distritales y municipales del Instituto

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2023
PAN – PRI – PRD
“ALIANZA CIUDADANA POR LA SEGURIDAD”**

Electoral de Coahuila, Consejo General, Local y distritales del Instituto Nacional Electoral, así como ante las mesas directivas de casilla que se instalen en la jornada del 04 de junio de 2023.

CLÁUSULA SEXTA.- De la representación legal de la coalición.

Las partes acuerdan que para los fines precisados en el artículo 75 numeral 1, inciso f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la representación legal de la coalición ante los consejos General, Local y Distritales del Instituto Nacional Electoral, así como el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, sus comités distritales, sus comités municipales, y así por lo que hace ante el Tribunal Electoral de Coahuila y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, corresponderá a las y los representantes acreditados por el Partido que postule a cada candidato en términos de la cláusula cuarta del presente convenio.

Las y los representantes legales que han quedado señalados en el párrafo que antecede contarán con la personalidad jurídica para que promuevan los medios de impugnación que resulten legalmente procedentes y, para participar en los juicios administrativos y jurisdiccionales, así como ante las autoridades competentes para conocer, sustanciar y resolver las controversias jurídicas derivadas del Proceso Electoral Local 2023.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Del registro de las y los candidatos de la coalición.

Las solicitudes de registro de las candidaturas postuladas por la coalición, así como las sustituciones de candidatos que en su caso procedan, serán suscritas por las representaciones locales del “PAN” “PRI”, y el “PRD”.

Los partidos políticos coaligados se comprometen a presentar las formalidades y requisitos de sus candidatos, cinco días antes del inicio del plazo legal de registro, para la debida integración de los expedientes.

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2023
PAN – PRI – PRD
“ALIANZA CIUDADANA POR LA SEGURIDAD”**

En la definición de las candidaturas a que se refiere el párrafo anterior, los Partidos Políticos coaligados observará lo previsto en sus convocatorias respectivas y sus normas estatutarias, en los términos señalados en el presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA.- De la sujeción a los topes de gastos de campaña.

Conforme al artículo 91 numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, al artículo 75, numeral 2, los partidos que suscriben el presente convenio, así como las y los candidatos que resulten postulados, **se obligan a sujetarse a los topes de gastos de campañas** que acordó el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, para las elecciones de las diputaciones locales, **como si se tratara de un solo partido.**

CLÁUSULA NOVENA.- Del monto de las aportaciones para el desarrollo de las campañas de las y los candidatos postulados por la Coalición.

En conformidad a lo previsto en el artículo 75, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las partes acuerdan que el monto de aportaciones de financiamiento público y privado será del 100% del que corresponda a cada Partido.

Los partidos coaligados se comprometen a aportar las ministraciones que realice el Instituto Electoral de Coahuila, el monto comprometido en esta cláusula, para destinarse al desarrollo de las campañas electorales de esta coalición.

CLÁUSULA DÉCIMA.- Del reporte de los informes financieros.

Las partes acuerdan que cada partido será responsable y presentará en tiempo y forma los informes que le correspondan por la parte proporcional que se haya pactado, en los términos establecidos por el Reglamento de Fiscalización.

El órgano de finanzas de la Coalición se denominará “Órgano Estatal de Administración”, estará integrado por los responsables de finanzas de los partidos coaligados a nivel estatal, la cual presidirá el “PRI”, en el entendido que cada partido político es responsable de la

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2023
PAN – PRI – PRD
“ALIANZA CIUDADANA POR LA SEGURIDAD”**

comprobación de gastos en el porcentaje de aportación que se acordó para tal efecto; se dejan a salvo los derechos de los partidos políticos coaligados para que, de conformidad con sus procedimientos internos de selección de candidatos, puedan emitir sus convocatorias, debiéndose ajustar a los lineamientos reguladores sobre el tope de gastos correspondientes, que para tal efecto emita el Órgano Estatal de Administración.

El Órgano Estatal de Administración de la Coalición contará con las facultades necesarias para ejercer, de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos y demás aplicables, la administración de los recursos de la Coalición, provenientes de cualquiera de las modalidades legalmente previstas como fuentes de financiamiento, así como satisfacer los requisitos de su comprobación y presentar los informes y reportes necesarios a la autoridad competente de los gastos de precampaña y campaña ejercidos por la misma, conforme a las fechas y formas establecidas en la normatividad aplicable.

Los partidos integrantes de la Coalición y sus candidatos se comprometen a observar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de fiscalización, en las que destacan que todos los gastos de campaña de la Coalición sean pagados a través de las cuentas de la misma, así como, para presentar ante la autoridad un solo informe de gastos.

Para los casos en que se inobserve la presente disposición, cada partido, sus precandidatos y candidatos, de forma individual responderá por las sanciones que imponga la Autoridad Electoral Fiscalizadora.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- De la distribución del tiempo de acceso a Radio y Televisión.

Los partidos políticos que suscriben el presente Convenio acuerdan sujetarse a lo dispuesto por el artículo 167, numeral 2, inciso b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el artículo 91, numeral 3, de la Ley General de Partidos

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2023
PAN – PRI – PRD
“ALIANZA CIUDADANA POR LA SEGURIDAD”**

políticos y 16, numeral 1, inciso a) y b) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

El Representante común de la coalición en materia de Radio y Televisión, será la representación del “PRI”.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- De la Plataforma Electoral.

Que de conformidad con lo que se establece en el artículo 91, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos, se acompaña al presente convenio, la Plataforma Electoral que sostendrán las y los candidatos de la Coalición, así como los documentos en los que consta que los órganos partidistas correspondientes los aprobaron, en los términos descritos en el capítulo de las declaraciones del presente Convenio.

Las partes se comprometen a sostener la Plataforma Electoral de la Coalición a la que se sujetarán los candidatos postulados por la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- De las responsabilidades individuales de los partidos coaligados.

Las partes acuerdan, que responderán en forma individual por las faltas que, en su caso, incurra alguno de los partidos políticos suscriptores, sus militantes, las y los precandidatos o las y los candidatos, asumiendo la sanción correspondiente, en los términos establecidos por el Reglamento de Fiscalización del INE, Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización del INE, el Reglamento de Elecciones del INE y el Código Electoral del Estado de Coahuila.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- De la sustanciación de las controversias intrapartidarias.

Las partes acuerdan que cada partido político coaligado atenderá los medios de impugnación internos que promuevan sus militantes y sus precandidatas y precandidatos con motivo de los resultados de los procesos de selección interna de las y los candidatos

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2023
PAN – PRI – PRD
“ALIANZA CIUDADANA POR LA SEGURIDAD”**

a cargos de elección popular, con base en los términos y procedimientos que se establezcan en su respectiva normatividad interna que resulte aplicable a cada caso, y con sujeción a sus órganos competentes, los que deberán quedar resueltos en definitiva a más tardar catorce días naturales después de la fecha de realización de la Convención, Sesión o Asamblea en que se haya adoptado la decisión sobre candidaturas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Del Gobierno de Coalición.-

La finalidad de la coalición que aquí se concreta, es que al resultar electos los candidatos de esta, en específico la candidatura a la gubernatura, se conformará un Gobierno de Coalición. Los Partidos Políticos aliados previo acuerdo concreto, aportarán propuestas de personas, que cumplan con el perfil idóneo, que se integrarán en cargos de diversos niveles jerárquicos de la Administración Pública Estatal, conforme a los objetivos de la Plataforma Electoral y visión de Gobierno para los próximos años.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente convenio entrará en vigor el día que sea aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan presentar en tiempo y forma, ante la autoridad competente, las solicitudes de registro de las y los candidatos que postule la Coalición que forman los partidos suscriptores del presente convenio.

Leído que fue el presente convenio de coalición para postulación de las candidaturas a los ayuntamientos, y enterados los partidos políticos comparecientes de su contenido, alcance y fuerza legal, los representantes de estos lo suscriben el día 12 de enero de 2023, firmado y ratificado de conformidad al calce de la última hoja del presente convenio.

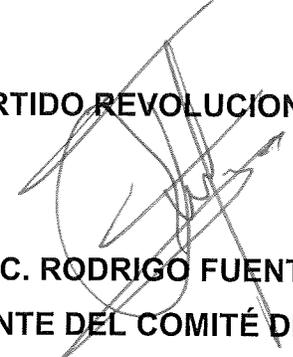
**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2023
PAN – PRI – PRD
“ALIANZA CIUDADANA POR LA SEGURIDAD”**

POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



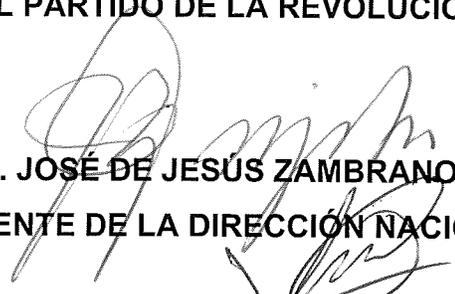
**C. CARMEN ELISA MALDONADO LUNA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN COAHUILA**

POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



**C. RODRIGO FUENTES ÁVILA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**

POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



**C. JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA
PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA**

**C. MOISES DE JESÚS VALDÉS TORRES
PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA.**

*Hoja de firmas de la coalición “Alianza Ciudadana por la Seguridad”. Proceso Electoral Local Ordinario 2023, Coahuila de Zaragoza.